

## **CARTA CIRCULAR**

### **MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 3/2011**

Santiago, 17 de noviembre de 2011.

Señor Gerente:

#### **Complementa códigos para los archivos C11, C12 y D42. Elimina archivo D09.**

---

Con el objeto de refinar la información acerca de las líneas de crédito de consumo que se informan en los archivos C11 y C12, se crea el código "54" para informar los importes de las líneas de libre disposición que no correspondan a tarjetas de crédito ni cuentas corrientes bancarias. Estos cambios se aplicarán por primera vez a partir de la información que corresponda al mes de enero de 2012.

Además, se agrega el código "11" para el campo 5 de los registros del archivo D42, a fin de que en la próxima oportunidad en que se solicite ese archivo, se identifiquen los créditos que correspondan al nuevo Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por Decreto Supremo N° 1 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Por otra parte, teniendo en cuenta los actuales requerimientos de información, se ha resuelto eliminar el archivo D09, quedando sin efecto la obligación de enviarlo a contar de la fecha de esta Carta Circular.

De acuerdo con lo anterior, se eliminan del Manual del Sistema de Información las instrucciones para el archivo D09 y se reemplazan las siguientes hojas por las que se acompañan: hoja N° 2 del Catálogo de Archivos; hoja N° 4 de las instrucciones correspondientes a los archivos C11 y C12, y, hojas N°s. 2, 3 y 4 de las instrucciones para el archivo D42.

Saludo atentamente a Ud.,

**JULIO ACEVEDO ACUÑA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**  
**Subrogante**